

ACUERDO No. 015-INA-2019.

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Veinticinco de Marzo Dos Mil Diecinueve.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario es el encargado de ejercer la administración de la referida Institución.

CONSIDERANDO: Que es potestad del Director Ejecutivo del INA, la integración de la Comisión Técnica de Avalúos de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo 37-99 de fecha 24 de marzo de 1999; publicado en el Diario Oficial "LA GACETA" Número 28,853 de fecha 30 de abril de 1999, con el objeto de efectuar el avalúo de tierras y mejoras en el trámite de las ofertas de ventas presentadas por: Mario René Trejo Bardales Expediente No.108037; Manuel Antonio Tróchez Baide, Expediente No.108260; Celina Adilia Enamorado Castellón/Sonia Enamorado Castellón Expediente No.102578; Santos Hernández Figueroa Expediente No. 107323, Jesús Manuel Zaldívar Pineda Expediente No.107248 y Pablo Hernández Expediente No.107096.

CONSIDERANDO: Que con fundamento en el Decreto Legislativo 37-99 antes indicado, se giraron los Oficios a las instituciones, con la finalidad de integrar la Comisión Técnica de Avalúo de Tierras, quedando de la siguiente forma: Abogada BELKYS VANESSA ZUNIDA SALGADO, por la Secretaría de FINANZAS; Abogada MIRZA ELIZABETH SERRANO VILLANUEVA, por la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PGR); CRISTHIAN SERRANO HERNANDEZ REYES y JOSE RAMON SOLANO VASQUEZ por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC).

POR TANTO:

El Director Ejecutivo en uso de las facultades que le confieren los artículos 345 de la Constitución de la República; 141, 144 literales a), g) y k) de la Ley de Reforma Agraria; Decreto Legislativo 37-99 de fecha 24 de marzo de 1999, publicado en el Diario Oficial "LA GACETA" Número 28,853 de fecha 30 de abril de 1999; y, Reglamento de Viáticos aprobado por Acuerdo Ejecutivo INA No. 020-2011.

ACUERDA:

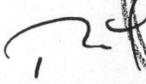
PRIMERO: Autorizar los gastos de viáticos y transporte conforme al Reglamento de Viáticos que rigen a los investigadores técnicos de la Comisión Técnica de Avalúo de Tierras, para efectuar el avalúo de tierras y mejoras, en la ofertas de venta presentadas por los señores: Mario René Trejo Bardales Expediente No.108037; Manuel Antonio Tróchez Baide, Expediente No.108260; Celina Adilia



Enamorado Castellón/Sonia Enamorado Castellón Expediente No.102578; Santos Hernández Figueroa Expediente No.107323; Jesús Manuel Saldivar Pineda Expediente No.107248 y Pablo Hernández Expediente No.107096, propietarios de predios ubicados en el Departamento de Santa Bárbara.

SEGUNDO: La Comisión Técnica de Avalúo está conformada por los siguientes entes del Estado: Abogada BELKYS VANESSA ZUNIDA SALGADO, Oficial de Crédito II por la Secretaría de Estado en el Despacho de FINANZAS; Abogada MIRZA ELIZABETH SERRANO VILLANUEVA, Jefe de la Unidad de Propiedad Inmueble Estatal por la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PGR); JOSE RAMON SOLANO VASQUEZ, Auxiliar de Verificación, que cubrirá la gira del 28 de marzo al 4 de abril y CRISTHIAN LORENZO HERNANDEZ REYES Técnico de Fiscalización I, que cubrirá la gira del 5 al 12 de abril, ambos por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC); dicha Comisión será presidida por el representante del Instituto Nacional Agrario (INA) Ingeniero Agrónomo EVERARDO DIAZ BONILLA, adscrito a la División de Servicios Legales, la gira tendrá una duración de quince días y medio (15.5) iniciando el 28 de marzo y concluyendo el 12 de abril del corriente año.

SEGUNDO: Para garantizar la imparcialidad del proceso de avalúo, el INA correrá con los gastos de viáticos y transporte de la Comisión Técnica de Avalúo de Tierras, costos que serán deducidos del monto total de la compra en cada caso.-
CUMPLASE.



DIRECTOR EJECUTIVO



SECRETARIA GENERAL